

REF.: INSTRUYE EL ENVIO DE INFORMACION RELATIVA AL SEGURO AGRICOLA. DEROGA CIRCULAR N° 1769, DEL 26 DE AGOSTO DE 2005 MODIFICADA POR CIRCULAR N° 1787 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2005.

CIRCULAR N°

A todas las entidades aseguradoras del primer grupo

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial lo establecido en el artículo 3°, letra b) del D.F.L. 251, de 1931, ha estimado oportuno impartir las siguientes instrucciones referidas al seguro agrícola.

1. INFORMACION A SER ENVIADA

Las entidades aseguradoras del primer grupo que vendan o hayan vendido pólizas registradas en el Depósito de Pólizas de esta Superintendencia y formen parte del Programa de Seguro Agrícola, deberán enviar la información que a continuación se indica.

Información de producción (Anexos N° 2A y N° 2B).

La información proporcionada en los archivos CAPaaaamm.txt y FRUPaaaamm.txt, deberá corresponder a todas la Pólizas y Endosos emitidos el mes que se informa, las que serán informadas sólo una vez.

Información de denuncias de siniestros (Anexo N°3).

La información contenida en el archivo DENaaaamm.txt, deberá corresponder a los denuncios de siniestros aceptados durante el mes que se informa y serán enviados sólo una vez, es decir una denuncia por evento.

Será requisito para informar el denuncia de un siniestro que su póliza correspondiente haya sido previamente informada **y no se encuentre cancelada**, de acuerdo a las instrucciones impartidas en los Anexos N°2A y N°2B de esta Circular.

Por cada denuncia informado, entendido como el inicio en el proceso de una liquidación, se le dará término informándolo en el archivo de liquidaciones terminadas (CALaaaamm.txt y FRULaaaamm.txt), según corresponda. Cada denuncia sin su correspondiente término de proceso se entenderá como siniestro en curso.

Información de liquidaciones terminadas (Anexos N° 4A y N° 4B).

La información contenida en los archivos CALaaaamm.txt y FRULaaaamm.txt, deberá corresponder a las liquidaciones terminadas durante el mes que se informa y serán enviados sólo por una vez, salvo que se trate de una reapertura de siniestro, la que se indicará de acuerdo a las instrucciones impartidas en los respectivos Anexos de esta Circular.

Será requisito necesario para informar una liquidación terminada, que:

- la denuncia correspondiente haya sido informada previamente en algún archivo

DENaaaamm.txt, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Anexo N°3.

Frente a dudas relativas a las instrucciones impartidas en esta Circular, la Compañía deberá consultar a este Servicio, por escrito, sin asumir interpretaciones propias.

2. PERIODICIDAD Y FORMA DE ENVIO DE LA INFORMACION

La información de producción, denuncias de siniestros y liquidaciones terminadas deberá enviarse, mensualmente, durante los 10 primeros días calendarios de cada mes y deberá incluir la información del mes calendario anterior. Si el décimo día resultase inhábil, se entenderá que el plazo se extiende al día hábil siguiente.

La información deberá enviarse a esta Superintendencia, a más tardar a las 24 horas del día de vencimiento de su presentación, mediante el sistema SEIL habilitado en la página web del Servicio, de acuerdo al procedimiento establecido en Anexo N°1.

El envío de información a través del módulo SEIL se encuentra regulado por la Norma de Carácter General N°117, de 20 de abril de 2001, de esta Superintendencia, debiendo ser utilizado dicho procedimiento igualmente para los efectos de esta Circular.

3. PROCEDIMIENTO DE REENVIO DE INFORMACION

El Sistema SEIL sólo aceptará un archivo de cada tipo, por cada mes informado, salvo que la Superintendencia autorice su reenvío, en cuyo caso deberá enviarse la totalidad de los archivos.

Se autorizará el reenvío cuando la compañía lo solicite expresamente justificando su solicitud, y la Superintendencia acoja ésta. La solicitud que haga la compañía deberá describir las modificaciones al archivo enviado inicialmente.

La solicitud de reenvío deberá hacerla un usuario habilitado en la Superintendencia para el envío de información de seguro agrícola. Para ello, se remitirá un correo electrónico a la casilla sgcsa_reenvio@svs.cl, solicitando autorización para el reenvío, las razones que lo justifican y la fecha del período que se desea reenviar.

Cuando se solicite el reenvío de información, y ésta se autorice, la Superintendencia eliminará de sus bases de datos toda la información de ese período. Por lo tanto, la compañía que hace la solicitud deberá reenviar **todos** los archivos de ese período.

Si la compañía está solicitando la modificación de información referente a períodos distintos, deberá hacer una solicitud por cada uno de los períodos.

Cuando la Superintendencia autorice un reenvío se lo comunicará, por medio de un correo electrónico, al usuario de origen. Una vez recepcionado el correo, la compañía podrá enviar nuevamente la información.

4. REQUISITOS DE PRESENTACION DE LA INFORMACION

a) Nombre de los Archivos:

Los archivos deberán llamarse únicamente como se describe a continuación:

<u>Archivo</u>	<u>Nombre</u>
Anexo N°2A	CAPaaaamm.txt

Anexo N°2B	FRUPaaaamm.txt
Anexo N°3	DENaaaamm.txt
Anexo N°4A	CALaaaamm.txt
Anexo N°4B	FRULaaaamm.txt

Donde 'CA' corresponde a Cultivos Anuales, 'FRU' a plantaciones de frutales, 'P' a pólizas y endosos, 'DEN' a denuncias, 'L' a liquidaciones, aaaa corresponde al año y mm al mes, en números árabes, de cierre de la información. Si el mes es inferior a 10, deberá anteponerse el dígito 0 (cero).

b) Consideraciones de grabación de los archivos a enviar:

Los archivos serán secuenciales o consecutivos de tipo texto, en código ASCII, con registros de largo fijo, cuyos formatos y contenidos se deberán ajustar a las especificaciones detalladas en los Anexos adjuntos a la presente circular.

c) Uso obligatorio del prevalidador:

La Superintendencia sólo aceptará archivos libres de errores. Para ello pondrá a disposición de las compañías que comercialicen el seguro agrícola un prevalidador de uso obligatorio, el que permite que la información sea prevalidada física y lógicamente en el mismo módulo SEIL.

Será requisito para el envío de los archivos a esta Superintendencia, que éstos no contengan errores, esto es, que los reportes que entrega el prevalidador especifique que los archivos no contienen errores.

El sistema no permitirá que los archivos que contengan información errónea o inconsistente sean recepcionados.

5. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Consideraciones Generales

Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para la generación del archivo no grabe caracteres de control. Son permitidos los siguientes caracteres:

- A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
- a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z
- 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
- + - _ # & % @ " . , ; * () / \$ < > ! = ' "
- blancos o espacios

Campos numéricos

a) Ante la ausencia de información en un campo numérico deberá grabarse "0" (cero o ceros) dependiendo del largo de éste.

b) Todos los campos numéricos deberán grabarse justificados a la derecha y completarse con ceros por la izquierda, sin separador de miles ni de decimales.

c) Para los campos numéricos se informarán con su valor absoluto, sin signos. Sólo se aceptarán como cantidades válidas las siguientes: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Ejemplo 1: Si un campo indica el formato 9(10)v9(02) y se quiere representar el número 10.213,75 deberá informarse como: 000001021375

Ejemplo 2: Cuando se quiere representar el número porcentual 2,50% en un campo numérico con formato 9(02)v9(02), éste deberá informarse como 0 2 5 0.

Campos fecha

- a) Todas las fechas deben expresarse en formato aaaammdd, donde:
 - aaaa: cuatro dígitos del año que corresponda.
 - mm: dos dígitos del mes que corresponda.
 - dd: dos dígitos del día que corresponda.
- b) Si el mes o el día es menor que 10, en números árabes, debe anteponerse el dígito 0 (cero).

Campos alfanuméricos

- a) Ante la ausencia de información en un campo alfanumérico deberá grabarse " " (espacio o espacios).
- b) Si en la información se encuentran contenidos caracteres Ñ o ñ, estos deberán ser reemplazados por N o n respectivamente.

Consideraciones Especiales

- a) Si el formato definido para algún campo, relativo a expresiones en montos de dinero o cualquier otro, fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, no debe ampliarse la longitud del campo, sino que dicha situación deberá ser comunicada a esta Superintendencia para que ella reformule los formatos relativos al archivo.
- b) Si alguna comuna, unidad de reajuste u otro campo que requiera la utilización de un código no se encuentra en el módulo SEIL (Codificación S.V.S., Seguro Agrícola), la compañía no debe asignar un código, sino que deberá comunicarse a esta Superintendencia para que ella le asigne uno.

En ambos casos, el usuario habilitado para el envío de la información de la presente Circular deberá comunicarse con la Superintendencia al correo electrónico sgcsa_reenvio@svs.cl.

6. TRANSITORIO

El primer envío de información de producción, Denuncias y liquidaciones terminadas de Frutales, contendrá los datos correspondientes a todas las pólizas emitidas hasta el mes de cierre del envío de información.

7.VIGENCIA Y DEROGACIÓN

La presente Circular rige a contar del 01 de enero de 2009, siendo aplicable a la información correspondiente a dicho mes que debe enviarse a esta Superintendencia a más tardar el día 10 de febrero de 2009. Esta Circular deroga y reemplaza a la Circular 1769.

SUPERINTENDENTE

ANEXO N°1

PROCEDIMIENTO DE ENVÍO DE INFORMACION DEL SEGURO AGRICOLA MEDIANTE EL MODULO SEIL

Las Compañías del primer grupo que vendan o hayan vendido el seguro agrícola, deberán enviar la información señalada en los Anexos N°2A, N°2B, N°3, N°4A y N°4B a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio Web de este Servicio (www.svs.cl). En este sitio se encuentran disponibles y actualizados los códigos referentes a cultivos, unidades físicas de medida de los cultivos, códigos de región, zona homogénea de seguro (ZHS) y códigos de comuna para el seguro agrícola.

Sólo podrán efectuar este trámite las compañías de seguros que cuenten con usuario registrado en la SVS, debidamente autorizado por el Representante Legal de la Compañía de Seguros a la cual pertenece. Sobre este particular, se deberá tener presente lo siguiente:

- 1) Las Compañías que vendan o hayan vendido el seguro agrícola deben obtener su código de usuario, utilizando la opción “Obtención de Código de usuario-Clave Secreta” disponible en la página SEIL del sitio web. Será responsabilidad de la compañía cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.

Se entenderá que aquella compañía que no registre un usuario en la SVS para el envío de la información solicitada por la presente Circular, no vende ni ha vendido el seguro.

En el caso de entidades que registren un usuario en la SVS para efectos de esta Circular, y que suspendan la venta del seguro agrícola, deberán informar esta situación a la Superintendencia. En dicho caso, la opción de envío de información para esa aplicación será deshabilitada. Si la compañía reinicia posteriormente las ventas, deberá solicitar la rehabilitación de la opción de envío.

- 2) Para que el usuario respectivo sea activado, el Representante Legal de la Compañía deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, por cada usuario que habilite, descrito en el Anexo A **“DECLARACION DE RESPONSABILIDAD Y AUTORIZACION PARA HABILITACION DE USUARIOS SISTEMA DE ENVIO DE INFORMACION EN LINEA (SEIL)”**, de la Norma de Carácter General N° 117
- 3) Las Compañías de seguros del primer grupo, podrán solicitar la incorporación de la opción “Registro Seguro Agrícola” a usuarios ya activados, agregando la nueva habilitación, si es que ésta no desea activar nuevos usuarios al efecto. Para ello deberá remitir a la SVS el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, señalado en el punto 2 precedente.

ANEXO N°2A

REGISTRO DE PRODUCCIÓN CULTIVOS ANUALES

1. Definiciones

Para los efectos de esta circular, se entenderá por:

- a) **Póliza (P)** al conjunto de datos definidos en el punto 4 más abajo, que se encuentran en las condiciones particulares del contrato de seguro.
- b) **Endoso (E)** al conjunto de datos definidos en el punto 4 más abajo, que se encuentran en las condiciones particulares de cada modificación al contrato de seguro que tenga asociado una variación de la prima neta. Los endosos representarán siempre la modificación al contrato de seguro, nunca el estado final después de dicho cambio o modificación. Se reconocen los siguientes tipos de endosos:
 - **Endoso de aumento (A):** Informa el nuevo valor de la superficie, del monto asegurado y de la prima neta como consecuencia de un incremento en la superficie y/o parámetros y/o tasa.
 - **Endosos de disminución (D):** Informa el nuevo valor de la superficie, del monto asegurado y de la prima neta como consecuencia de una disminución en la superficie y/o parámetros y/o tasa.
 - **Endoso de cancelación o anulación (C):** Informa los valores de datos y/o parámetros con que se da término al contrato de seguro sin que la compañía haya asumido el riesgo. Los valores de superficie, monto asegurado y prima neta serán los mismos que figuran en la póliza ajustada por endosos.
 - **Endoso de cancelación anticipada (CA):** Informa los valores de datos y/o parámetros con que se da término anticipado al contrato de seguro, cuando, habiéndose recibido parte de la prima y no siendo posible recibir el saldo, el período de vigencia es ajustado al monto efectivamente pagado. Los valores de superficie y monto asegurado se informan en cero (0) y el valor de la prima neta es igual a: $(\text{Monto pagado} + 1,50)/0,69$.
 - **Endoso de rehabilitación (RH):** Informa los valores de datos y/o parámetros con que se rehabilita el contrato de seguro por haber desaparecido las causas que originaron su cancelación.
 - **Endoso de resiembra (RS):** Informa los datos y parámetros con que se aplica la cobertura original a la superficie resembrada.

2. Consideraciones generales

- a) Si el beneficiario resultase ser persona jurídica, deberá llenarse el campo correspondiente al nombre con la razón social de la persona jurídica que corresponda, los campos de los apellidos tanto paterno como materno deberán llenarse en este caso con espacios. Para el caso de personas naturales, el campo del nombre deberá llenarse con el nombre de la persona natural que corresponda. Se procederá de igual forma en este caso con los campos del apellido paterno tanto como del materno.

- b) Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener **294** caracteres de largo.
- c) El hecho de no haber emitido pólizas o endosos durante un mes, no exime a la compañía de la obligación de enviar el archivo de producción a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 3.

3. Contenido de los archivos CAPaaaamm.txt

En estos archivos se encuentran tres tipos distintos de registros, cuyos contenidos son los siguientes:

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Datos para la identificación de la Compañía: RUT, razón social y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información por tipo de documento: póliza (P) ó endoso (E)

Este registro contiene antecedentes de las condiciones particulares del documento (póliza o endoso), tal como: identificación del beneficiario, del cultivo, etc.

- a) Cuando se trate de endosos de aumento (Tipo de endoso **A**) o de disminución (Tipo de endoso **D**), y sólo para dar cuenta de variaciones en los valores de **cobertura, rendimiento, precios o tasa**, esta circunstancia se informará en dos registros que se individualizan en el campo **movimiento** y que se definen de la siguiente manera:
 - **Movimiento 1:** Su efecto es dejar en cero (0) los valores de la producción asegurada, monto y prima neta. Es decir, restados los valores de los campos homónimos de la póliza (actualizada) el saldo debe ser cero (0). El campo movimiento se llenará con un uno (1).
 - **Movimiento 2:** Su efecto es dejar los valores finales de la producción asegurada, monto asegurado y prima neta. Es decir, el contenido en estos campos será el resultado de aplicar el nuevo valor en cobertura y/o calibres y/o precios y/o tasa. El campo movimiento se llenará con un dos (2).
- b) Cuando se trate de endosos tipo (A) ó (D), y sólo para dar cuenta de una variación en la superficie asegurada, y/o de la inclusión o exclusión de un ítem, esta situación se informará en un solo registro, y el campo movimiento se llenará con un cero (0). Igual cosa se hará cuando se trate de endosos (C), (CA), (RH) ó (RS).
- c) Los valores de monto asegurado y prima en el registro tipo 2 debe ser la resta entre el movimiento 2 y el movimiento 1. El signo del resultado debe ser consistente con el tipo de endoso señalado en ambos registros. Es decir, si la diferencia es negativa, el endoso debe ser de tipo D y si es positiva, el endoso debe ser de tipo A.
- d) Cuando se trate de póliza (P) el campo movimiento sera informado en (0).

Registro tipo 3: total registros

Datos de control del contenido del archivo. Se indicará el número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

4. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1- 1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Formato AAAAMMDD.	9(08)	2 -9
RUT_ASEGURADORA	Número RUT de la Aseguradora.	9(09)	10 – 18
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del RUT.	X(01)	19 – 19
ASEGURADORA	Razón Social de la Aseguradora, en letras mayúsculas.	X(80)	20 – 99
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(195)	100 – 294

Registro tipo 2: INFORMACION POR POLIZA/ENDOSO

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1 – 1
TIPO_DOCUMENTO	Corresponde al tipo de documento que contiene el registro. P: Póliza E: Endoso.	X(01)	2 – 2
POLIZA	Número único del contrato de seguro.	X(15)	3 – 17
TIPO_ENDOSO	Si tipo de documento es E , los valores aceptados son: A, D, C, RS, RH y CA Si tipo de documento es P , se indica con una Z .	X(02)	18 – 19
ENDOSO	Es un número correlativo dentro del número de la póliza. Si tipo de documento es E , se indica el número correlativo. Si tipo de documento es P , se indica con un cero (0)	X(11)	20 – 30
MOVIMIENTO	Ver punto 3 de este documento. Valores aceptados son: 0, 1 y 2 .	9(01)	31 – 31
VIGENCIA_INICIAL	Fecha de inicio de vigencia del contrato de seguro. Formato: AAAAMMDD.	9(08)	32 – 39
VIGENCIA_FINAL	Fecha de término de vigencia del contrato de seguro. Formato: AAAAMMDD.	9(08)	40 – 47
EMISION	Fecha de emisión del contrato de seguro. Formato: AAAAMMDD.	9(08)	48 – 55
POLIZA_SVS	Código con el cual la póliza se encuentra en el depósito de pólizas de la SVS que rigen el contrato de seguro.	X(09)	56 – 64
NUMERO_PROPOSTA	Número único que identifica la propuesta y único para cada Póliza.	X(15)	65 – 79
FECHA_PROPOSTA	Corresponde a la fecha establecida en la propuesta de seguro. Formato AAAAMMDD.	9(08)	80 – 87
RUT_BENEFICIARIO	RUT de la persona natural o jurídica del beneficiario.	9(09)	88 – 96

VER_BENEFICIARIO	Dígito verificador del RUT del beneficiario.	X(01)	97 – 97
NOMBRE_BENEFICIARIO	Nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica beneficiaria del seguro, en mayúsculas.	X(80)	98 – 177
A_P_BENEFICIARIO	Apellido paterno del beneficiario, en mayúsculas. Debe llenarse con blancos si es persona jurídica.	X(20)	178 – 197
A_M_BENEFICIARIO	Apellido materno del beneficiario, en mayúsculas. Debe llenarse con blancos o espacios si es persona jurídica.	X(20)	198 – 217
COMUNA	Código de Comuna en que se encuentra el cultivo cubierto por contrato de seguro. Los códigos permitidos están disponibles en el módulo SEIL, codificación SVS Seguro Agrícola. Si el Código de la Comuna, es de menos de 8 posiciones, se debe de llenar con blancos o espacios a la derecha.	X(08)	218 – 225
RIESGO_DIFERENTE	Se debe indicar: R: Cuando, se identifica como riesgos diferentes dos o más pólizas las cuales comparten igual contratante, asegurado, beneficiario, comuna, cultivo, riego y superficie asegurada. U: Para el resto de los casos.	X(01)	226 – 226
UNIDAD	Sigla de la unidad física de medida del cultivo asegurado en el contrato de seguro. Códigos permitidos disponibles en el módulo SEIL, codificación SVS, Seguro Agrícola.	X(05)	227 - 231
CULTIVO	Código del cultivo que se encuentra cubierto por la póliza. Los códigos permitidos están en el módulo SEIL, codificación SVS, Seguro Agrícola. Si el Código del Cultivo, es de menos de 10 posiciones, se debe de llenar con blancos o espacios a la derecha.	X(10)	232 - 241
RIEGO	Condición de riego en que se realiza el cultivo cubierto por el contrato de seguro. Códigos permitidos disponibles en el módulo SEIL, codificación SVS, Seguro Agrícola.	X(02)	242 - 243
COBERTURA	Parte de la producción esperada a ser asegurada y señalada en el contrato de seguro. Valores posibles están señalados en las Normas de Suscripción vigente.	9(02)v9(02)	244 - 247
SUPERFICIE	Número total de hectáreas cubiertas por la póliza.	9(05)9(04)	248 - 256

PRECIO	Precio por unidad expresado en UF del cultivo señalado en el contrato de seguro.	9(04)v9(04)	257 - 264
RENDIMIENTO_ASEG	Producción asegurada por hectárea señalada en el contrato de seguro.	9(4)v9(02)	265 - 270
MONTO_ASEGURADO	Valor en UF del monto asegurado señalado en el contrato de seguro.	9(05)v9(02)	271 - 277
TASA_PRIMA	Tasa prima del cultivo señalado en el contrato de seguro.	9(02)v9(02)	278 - 281
PRIMA_FIJA	Prima fija correspondiente al valor informado en el campo tipo de documento para este registro.	9(04)v9(02)	282 - 287
PRIMA_NETA	Prima neta correspondiente al valor informado en el campo tipo de documento para este registro.	9(05)v9(02)	288 - 294

Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)	1 - 1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)	2 - 9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(285)	10 - 294

ANEXO N° 2B

REGISTRO DE PRODUCCIÓN DE FRUTALES

1. Definiciones

Para los efectos de esta circular, se entenderá por:

- a) **Póliza (P)** al conjunto de datos definidos en el punto 4 más abajo, que se encuentran en las condiciones particulares del contrato de seguro.
- b) **Endoso (E)** al conjunto de datos definidos en el punto 4 más abajo, que se encuentran en las condiciones particulares de cada modificación al contrato de seguro que tenga asociado una variación de la prima neta. Los endosos representarán siempre la modificación al contrato de seguro, nunca el estado final después de dicho cambio o modificación. Se reconocen los siguientes tipos de endosos:
 - **Endoso de aumento (A):** Informa el valor nuevo valor de la superficie, del monto asegurado y de la prima neta como consecuencia de un incremento en la superficie y/o parámetros y/o tasa.
 - **Endosos de disminución (D):** Informa el nuevo valor de la superficie, del monto asegurado y de la prima neta como consecuencia de una disminución en la superficie y/o parámetros y/o tasa.
 - **Endoso de cancelación o anulación (C):** Informa los valores de datos y/o parámetros con que se da término al contrato de seguro sin que la compañía haya asumido el riesgo. Los valores de superficie, monto asegurado y prima neta serán los mismos que figuran en la póliza ajustada.
 - **Endoso de cancelación anticipada (CA):** Informa los valores de datos y/o parámetros con que se da término anticipado al contrato de seguro, cuando, habiéndose recibido parte de la prima y no siendo posible recibir el saldo, el período de vigencia es ajustado al monto efectivamente pagado. Los valores de superficie y monto asegurado se informan en cero (0) y el valor de la prima neta es igual a: $(\text{Monto efectivamente pagado por el agricultor} + 1,50) / 0,69$.
 - **Endoso de rehabilitación (RH):** Informa los valores de datos y/o parámetros con que se rehabilita el contrato de seguro por haber desaparecido las causas que originaron su cancelación.
 - **Endoso de resiembra (RS):** Informa los datos y parámetros con que se aplica la cobertura original a la superficie resembrada.
- c) **Especie** Es un conjunto de plantas cuyas producciones presentan características biológicas y morfológicas similares.
- d) **Variedad** Es un subconjunto de plantas pertenecientes a una misma especie, con características biológicas y morfológicas similares.
- e) **Homólogo** Similar a “Variedad” que se usa cuando ésta (variedad) no se encuentra codificada en la Superintendencia.

2. Consideraciones generales

- a) Si el beneficiario resultase ser persona jurídica, deberá llenarse el campo correspondiente al nombre con la razón social de la persona jurídica que corresponda, los campos de los apellidos tanto paterno como materno deberán llenarse en este caso con espacios. Para el caso de personas naturales, el campo del nombre deberá llenarse con el nombre de la persona natural que corresponda. Se procederá de igual forma en este caso con los campos del apellido paterno tanto como del materno.
- b) Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener **256** caracteres de largo.
- c) El hecho de no haber emitido pólizas o endosos durante un mes, no exime a la compañía de la obligación de enviar el archivo de producción a esta Superintendencia. En dicho caso, este sólo debe contener los registros tipo 1 y tipo 4.
- d) Los campos tipo de documento, póliza, tipo de endoso y endoso, para los registros tipo 2 y tipo 3, constituyen la llave para establecer la relación entre ellos como maestro-detalle.

3. Contenido de los archivos FRUPaaaamm.txt

En estos archivos se encuentran cuatro tipos distintos de registros, cuyos contenidos son los siguientes:

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Datos para la identificación de la Compañía: RUT, razón social y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información por tipo de documento: póliza (P) ó endoso (E)

Este registro contiene antecedentes de las condiciones particulares del documento (póliza o endoso), tal como: identificación del beneficiario, la especie, etc.; Valores totalizados de superficies, montos asegurados y primas netas, detallados en los registros tipo 3. Cada registro tipo 2 tiene al menos un registro tipo 3.

Registro tipo 3: información por ítem para cada tipo de documento: (P) ó (E)

Debe haber tantos registros tipo 3 como ítems contenga el documento (póliza o endoso).

Cada registro tipo 3 contiene detalles de un ítem, tal como: la variedad, comuna, cobertura, producciones, precios y tasa.

Cada registro tipo 3 debe estar relacionado con uno y sólo un registro tipo 2.

En caso de endoso, deben considerarse dos situaciones:

- a) En caso de endosos tipo (A) o (D), que den cuenta de variaciones en los valores de cobertura, calibres, precios o tasa, esta circunstancia se informará, para cada ítem, en dos registros tipo 3 que se individualizan en el campo movimiento con un 1 o un 2, y que se definen de la siguiente manera:
 - **Movimiento 1:** Su efecto es dejar en cero (0) los valores actualizados de producción esperada, monto asegurado y prima variable del ítem. Es decir, restados los valores de los campos homónimos del ítem, el saldo debe ser cero (0). El campo movimiento se llenará con un uno (1).

- **Movimiento 2:** Su efecto es dejar los valores finales de la producción esperada, monto asegurado y prima variable del ítem. Es decir, el contenido en estos campos será el resultado de aplicar el nuevo valor en cobertura y/o calibres y/o precios y/o tasa. El campo movimiento se llenará con un dos (2).

Los valores de monto asegurado y prima variable en el registro tipo 2 debe ser la resta entre el movimiento 2 y el movimiento 1. El signo del resultado debe ser consistente con el tipo de endoso señalado en ambos registros. Es decir, si la diferencia es negativa, el endoso debe ser de tipo D y si es positiva, el endoso debe ser de tipo A.

- b) En caso de endosos tipo (A) ó (D) que den cuenta de variación en superficie o de producción asegurada o de inclusión o exclusión de un ítem, esta situación se informará en un solo registro tipo 3, y el campo movimiento se llenará con un cero (0). Igual cosa se hará cuando se trate de endosos (C), (CA), (RH) ó (RS).
- c) Cuando se trate de póliza (P) el campo movimiento será informado en (0).

Registro tipo 4: total registros

Datos de control del contenido del archivo. Se indicará el número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

4. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1 - 1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Formato AAAAMMDD.	9(08)	2 - 9
RUT_ASEGURADORA	Número RUT de la Aseguradora.	9(09)	10 - 18
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del RUT.	X(01)	19 - 19
ASEGURADORA	Razón Social de la Aseguradora, en letras mayúsculas.	X(80)	20 - 99
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(157)	100 - 256

Registro tipo 2: INFORMACION DE CABECERA POR POLIZA/ENDOSO

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1 - 1
TIPO_DOCUMENTO	Corresponde al tipo de documento que contiene el registro. P: Póliza E: Endoso.	X(01)	2 - 2
POLIZA	Número único del contrato de seguro.	X(15)	3 - 17
TIPO_ENDOSO	Si tipo de documento es E , los valores aceptados son: A, D, C, RS, RH y CA Si tipo de documento es P , se indica con una Z .	X(02)	18 - 19

ENDOSO	Es un número correlativo dentro del número de la póliza. Si tipo de documento es E , se indica el número correlativo dentro del número de la póliza. Si tipo de documento es P , se indica con un cero (0)	X(11)	20 - 30
MONEDA	Sigla de la moneda en que se emitió el contrato de seguro. Siglas aceptadas: UF para Unidad de Fomento y US para dólar.	X(02)	31 - 32
VIGENCIA_INICIAL	Fecha de inicio de vigencia del contrato de seguro. Formato: AAAAMMDD.	9(08)	33 - 40
VIGENCIA_FINAL	Fecha de término de vigencia del contrato de seguro. Formato: AAAAMMDD.	9(08)	41 - 48
EMISION	Fecha de emisión del contrato de seguro. Formato: AAAAMMDD.	9(08)	49 - 56
POLIZA_SVS	Código con el cual la póliza se encuentra en el depósito de pólizas de la SVS y que rige el contrato de seguro.	X(09)	57 - 65
NUMERO_PROPOSTA	Número único que identifica la propuesta y único para cada Póliza.	X(15)	66 - 80
FECHA_PROPOSTA	Corresponde a la fecha establecida en la propuesta de seguro. Formato AAAAMMDD.	9(08)	81 - 88
RUT_BENEFICIARIO	RUT de la persona natural o jurídica del beneficiario.	9(09)	89 - 97
VER_BENEFICIARIO	Dígito verificador del RUT del beneficiario.	X(01)	98 - 98
NOMBRE_BENEFICIARIO	Nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica beneficiaria del seguro, en mayúsculas.	X(80)	99 - 178
A_P_BENEFICIARIO	Apellido paterno del beneficiario, en mayúsculas. Debe llenarse con blancos si es persona jurídica.	X(20)	179 - 198
A_M_BENEFICIARIO	Apellido materno del beneficiario, en mayúsculas. Debe llenarse con blancos o espacios si es persona jurídica.	X(20)	199 - 218
CANTIDAD_ITEMS	Si tipo de documento es P , corresponde a la cantidad de ítems comprendidos en el contrato de seguro. Si tipo de documento es E , corresponde a la cantidad de ítems a que hace referencia el endoso. Para ambos casos, debe corresponder al número de registros tipo 3 con igual número de póliza.	9(02)	219 - 220

SUPERFICIE_ASEGURABLE	Superficie en hectáreas de todas las variedades de la misma especie cubierta en el contrato de seguro.	9(05)9(04)	221 - 229
MONTO_ASEGURADO	Suma de los montos asegurados de todas las variedades de la misma especie contempladas en el contrato de seguro, expresada en la moneda de la póliza.	9(05)v9(02)	230 - 236
PRIMA_VARIABLE	Suma de primas variables de todas las variedades de la misma especie contempladas en el contrato de seguro, expresada en la moneda de la póliza.	9(05)v9(02)	237 - 243
PRIMA_FIJA	Prima fija señalada en el tipo de documento informado en este registro.	9(04)v9(02)	244 - 249
PRIMA_NETA	Suma de la prima variable más la prima fija, expresada en la moneda de la póliza.	9(05)v9(02)	250 - 256

Registro tipo 3: INFORMACION DE DETALLE POR ITEM

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "3".	9(01)	1 - 1
TIPO_DOCUMENTO	Corresponde al tipo de documento que contiene el registro. P: Póliza E: Endoso.	X(01)	2 - 2
POLIZA	Número único del contrato de seguro.	X(15)	3 - 17
TIPO_ENDOSO	Si tipo de documento es E , los valores aceptados son: A, D, C, RS, RH y CA Si tipo de documento es P , se indica con una Z .	X(02)	18 - 19
ENDOSO	Es un número correlativo dentro del número de la póliza. Si tipo de documento es E , se indica el número correlativo. Si tipo de documento es P , se indica con un cero (0)	X(11)	20 - 30
MOVIMIENTO	Ver punto 3 de este documento. Valores aceptados son 0, 1 y 2 .	9(01)	31 - 31
COMUNA	Código de Comuna en que se encuentra el cultivo cubierto por contrato de seguro. Los códigos permitidos están disponibles en el módulo SEIL, codificación SVS Seguro Agrícola.	X(08)	32 - 39

UNIDAD	Sigla de la unidad física de medida del cultivo asegurado en el contrato de seguro. Códigos permitidos disponibles en el módulo SEIL, codificación SVS, Seguro Agrícola.	X(05)	40 - 44
ITEM	Si Tipo de documento es P , es el número único y correlativo que corresponde a cada variedad diferente asegurada en el contrato de seguro. Si tipo de documento es E , es el número que corresponde al ítem de la póliza a ser modificado.	9(02)	45 - 46
VARIEDAD	Código en el módulo SEIL de la SVS que representa la variedad asegurada. Si variedad asegurada no tiene código, se llena con "999999999" Si el Código de la Variedad, es de menos de 10 posiciones, se debe de llenar con blancos o espacios a la derecha.	X(10)	47 - 56
HOMOLOGO	Si VARIEDAD es "999999999" se señala el código SVS de la variedad que reemplaza a la asegurada. Si VARIEDAD no es "999999999" señalar el código de la VARIEDAD. Si el Código del Homologo, es de menos de 10 posiciones, se debe de llenar con blancos o espacios a la derecha.	X(10)	57 - 66
RIEGO	Condición de riego en que se realiza el cultivo cubierto por el contrato de seguro. Códigos permitidos disponibles en el módulo SEIL, codificación SVS, Seguro Agrícola.	X(02)	67 - 68
SUPERFICIE	Total de hectáreas señalada en el contrato de seguro de esta variedad.	9(05)9(04)	69 - 77
PROD_ESP	Producción física que se espera obtener en la superficie de esta variedad.	9(4)v9(02)	78 - 83
COBERTURA	Parte de la producción esperada cubierta en el contrato de seguro. Valores posibles se señalan en las Normas de Suscripción vigente.	9(02)v9(02)	84 - 87
PROD_ASEG ¹	Producción física esperada multiplicada por la cobertura escogida para la variedad.	9(4)v9(02)	88 - 93
PROD_CAL_A	Porción de la producción física asegurada que se espera obtener en la superficie del cultivo asegurado para el calibre A. Debe ser mayor que cero (0) y como máximo igual a la producción asegurada.	9(4)v9(02)	94 - 99

¹ Además, PROD_ASEG debe ser igual a la suma de los valores señalados en las PROD_CAL_(A a E).

PROD_CAL_B	Porción de la producción física asegurada que se espera obtener en la superficie del cultivo asegurado para el calibre B. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(4)v9(02)	100 - 105
PROD_CAL_C	Porción de la producción física asegurada que se espera obtener en la superficie del cultivo asegurado para el calibre C. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(4)v9(02)	106 - 111
PROD_CAL_D	Porción de la producción física asegurada que se espera obtener en la superficie del cultivo asegurado para el calibre D. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(4)v9(02)	112 - 117
PROD_CAL_E	Porción de la producción física asegurada que se espera obtener en la superficie del cultivo asegurado para el calibre E. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(4)v9(02)	118 - 123
PRECIO_CAL_A	Precio en la moneda del contrato de seguro asignado al calibre A del producto asegurado. Debe ser mayor que cero (0) y como máximo el valor especificado en la póliza	9(04)v9(04)	124 - 131
PRECIO_CAL_B	Precio en la moneda del contrato de seguro asignado al calibre B del producto asegurado. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(04)	132 - 139
PRECIO_CAL_C	Precio en la moneda del contrato de seguro asignado al calibre C del producto asegurado. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(04)	140 - 147
PRECIO_CAL_D	Precio en la moneda del contrato de seguro asignado al calibre D del producto asegurado. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(04)	148 - 155
PRECIO_CAL_E	Precio en la moneda del contrato de seguro asignado al calibre E del producto asegurado. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(04)	156 - 163
MONTO_ASEGURADO	Suma del producto de la producción multiplicado por el precio asegurable de cada calibre, expresado en la moneda del contrato de seguro.	9(05)v9(02)	164 - 170
TASA_PRIMA	Tasa prima de la variedad señalada en el contrato de seguro.	9(02)v9(02)	171 - 174
PRIMA_VARIABLE	Monto asegurado multiplicado por la tasa prima, expresada en la moneda del contrato de seguro.	9(05)v9(02)	175 - 181
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(75)	182 - 256

Registro tipo 4: TOTAL REGISTROS

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "4".	9(01)	1 – 1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2, 3 y 4.	9(08)	2 – 9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(247)	10 – 256

ANEXO N° 3

REGISTRO DE DENUNCIAS DE SINIESTROS A LOS CULTIVOS DEL PROGRAMA DE SEGURO AGRÍCOLA

1. Definiciones

Para los efectos de esta circular, se entenderá por:

- a) **Denuncia de siniestro (D):** El conjunto de antecedentes que dan cuenta del aviso de denuncia de siniestro efectuado por el asegurado, recibida por la compañía aseguradora y reconocida por ésta como cierta, según se señala en el punto 4 más abajo.
- b) **Riesgo:** Fenómeno climático señalado en el contrato de seguro, que causa daño a un cultivo, afectando su producción y o calidad ocasionando pérdidas económicas. Se ha de tener presente que en un evento pueden concurrir más de un fenómeno climático, y que un cultivo puede sufrir más de un evento en el período de cobertura.

2. Consideraciones generales

- a) Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener **99** caracteres de largo.
- b) Para informar la denuncia de un siniestro, es necesario que exista la póliza correspondiente y ésta no se encuentre cancelada o anulada.
- c) Si durante el período a informar no hubiese denuncias de siniestros, la compañía debe enviar el archivo de denuncias con los registros tipo 1 y tipo 3 a esta Superintendencia.

3. Contenido de los archivos DENaaaamm.txt

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Datos para la identificación de la Compañía: RUT, razón social y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: denuncias de siniestros

Datos contenidos en el documento de denuncia de siniestro registrado por la compañía.

Registro tipo 3: total registros

Datos de control del contenido del archivo. Se indicará el número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

4. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1 – 1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Formato AAAAMMDD	9(08)	2 – 9

RUT_ASEGURADORA	Número del RUT de la Aseguradora que informa..	9(09)	10 – 18
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del RUT.	X(01)	19 – 19
ASEGURADORA	Razón Social de la Aseguradora que informa, en mayúsculas.	X(80)	20 – 99

Registro tipo 2: DENUNCIAS DE SINIESTROS

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor “2”.	9(01)	1 – 1
SINIESTRO	Número único con que la aseguradora identifica el siniestro.	X(15)	2 – 16
POLIZA	Número del contrato de seguro afectado por el siniestro.	X(15)	32 – 46
DENUNCIA	Fecha del documento de denuncia de siniestro. Formato AAAAMMDD	9(08)	47 – 54
OCURRENCIA	Fecha de ocurrencia del siniestro señalada en la denuncia. Formato AAAAMMDD	9(08)	55 – 62
RIESGO	Código del evento climático que da origen a esta denuncia. Este código se forma con un 1 en una o más de las posiciones que indica la siguiente tabla 1: Sequía agrícola 2: Lluvia excesiva/extemporánea 3: Helada 4: Granizo 5: Nieve 6: Viento perjudicial Las posiciones no usadas se completan con 0 .	X(06)	63 – 68
RUT_LIQUIDADADOR	RUT del Liquidador de Seguros. Si fue la Compañía, informar su RUT	9(09)	69 – 77
VER_LIQUIDADADOR	Dígito verificador del RUT del Liquidador de Seguros.	X(01)	78 – 78
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(21)	79 – 99

Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor “3”.	9(01)	1 – 1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)	2 – 9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(90)	10 – 99

ANEXO N°4A

REGISTRO DE LIQUIDACIONES TERMINADAS DE CULTIVOS ANUALES

1. Definiciones.

Para los efectos de esta circular, se entenderá por:

- a) **Informe de liquidación:** Corresponde al documento emitido por el Liquidador de Seguros ó la Compañía en el que se establece, entre otras cosas, la procedencia o improcedencia del siniestro denunciado, la procedencia de la cobertura, la determinación de las pérdidas y el monto de la indemnización sugerida, todo de acuerdo a lo establecido en la normativa y en particular en el contrato de seguro.
- b) **Reapertura:** Son datos complementarios a un siniestro ya informado. Esto se hará con un nuevo registro, denominado reapertura, con igual estructura al del Informe de liquidación anterior. Contendrá los valores actuales del siniestro, es decir, sus datos deberán reemplazar al informado anteriormente. El registro con el siniestro informado originalmente tendrá en el campo reapertura un valor (0), y la o las reaperturas siguientes un número correlativo dentro del número de siniestro partiendo con un (1).
- c) **Estado:** Se reconocen los siguientes estados
 - **AC:** Informes de liquidación aceptados con opción a indemnización. En esta categoría se encuentran los informes que consideran lo siguiente:
 - **CI:** Liquidación por costos incurridos con indemnización > 0.
 - **PR:** Merma ó pérdida de rendimiento con indemnización >= 0.
 - **AS:** Informes de liquidación aceptados sin opción a indemnización. En esta categoría se encuentran los informes que, si bien el siniestro fue aceptado no hubo opción a indemnización debido a una de las siguientes causas o motivos:
 - **MCI:** Manejo del cultivo inadecuado o insuficiente.
 - **SDC:** Sin daño comprobado
 - **DDA:** Desistimiento del asegurado
 - **SAC:** Sin aviso de cosecha
 - **RE:** Declaraciones de siniestros que no fueron aceptadas o acogidas a trámite debido a una de las siguientes causas o motivos:
 - **DFP:** Denuncia fuera de plazo
 - **SPV:** Siniestro sin póliza vigente.
 - **RNC:** Riesgo no cubierto
 - **CCO:** Cambio de las condiciones originales indicadas en la propuesta
- d) **Riesgo:** Fenómeno o evento climático señalado en el contrato de seguro, que causa daño a un cultivo, afectando su producción ocasionando pérdidas económicas. Se ha de tener presente que en un evento pueden concurrir más de un fenómeno climático, y que un cultivo puede sufrir más de un evento en el período de cobertura.
- e) **Pago de Gracia:** Monto pagado por la Compañía como indemnización voluntaria y discrecional, en UF.

2. Consideraciones generales.

- a) Para informar un siniestro es necesario haber previamente informado su denuncia, deberá conservar el mismo número de siniestro y de póliza.

- b) Para informar la reapertura de un siniestro, es necesario que éste haya sido previamente informado.
- c) Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener **145** caracteres de largo.
- d) Si durante el período a informar no hubiese liquidaciones de siniestros terminadas (o reaperturas), la compañía debe enviar el archivo de siniestros con los registros tipo 1 y tipo 3 a esta Superintendencia.

3. Contenido de los archivos CALaaaamm.txt

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Datos para la identificación de la Compañía: RUT, razón social y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información por liquidación de siniestro informado

Este registro contiene antecedentes de carácter general del informe de liquidación y que se señala en el punto 4 de este anexo, tal como: Identificación del liquidador de seguro y antecedentes específicos, tales como: precios, producción real, monto indemnizable, deducible y gastos de siniestro.

Registro tipo 3: total registros

Datos de control del contenido del archivo. Se indicará el número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

4. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1 – 1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Formato AAAAMMDD	9(08)	2 – 9
RUT_ASEGURADORA	Número del RUT de la Aseguradora que informa.	9(09)	10 – 18
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del RUT.	X(01)	19 – 19
ASEGURADORA	Razón Social de la Aseguradora que informa, en mayúsculas.	X(80)	20 – 99
FILLER	Sólo se deben grabar espacios	X(46)	100 - 134

Registro tipo 2: INFORMACION POR SINIESTRO

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1 – 1
SINIESTRO	Número único con que la Compañía identifica el siniestro.	X(15)	2 – 16
REAPERTURA	Número único con que identifica al envío del informe original y sus posteriores modificaciones. El primer informe se informará con 00 y los siguientes con 01 , 02 , etc.	X(02)	17 – 18

POLIZA	Número del contrato de seguro afectado por el siniestro.	X(15)	19 – 33
ESTADO	Se indicará uno de los tres estados AC: Siniestro aceptado, con opción a indemnización. AS: Siniestro aceptado, sin opción a indemnización. RE: Siniestro rechazado.	X(02)	34 – 35
DESCRIPCION	Para estado de siniestro AC , los valores permitidos son CI o PR Para estado de siniestro AS , los valores permitidos son MCI, SDC, DDA y SAC. Para estado de siniestro RE los valores aceptados son: DFP, SPV, RNC ó CCO.	X(03)	36 – 38
INFORME	Fecha del informe de liquidación. Formato AAAAMMDD.	9(08)	39 – 46
OCURRENCIA	Fecha comprobada de ocurrencia del siniestro. Formato AAAAMMDD.	9(08)	47 – 54
RIESGO	Para estado de siniestro AC ó AS , el código causa de siniestro se señala con un (1) en la posición que indica la siguiente tabla. Las posiciones no usadas se completarán con (0) . 1: Sequía agrícola 2: Lluvia excesiva/extemporánea 3: Helada 4: Granizo 5: Nieve 6: Viento perjudicial Para estado de siniestro RE , se completa con (0)	X(06)	55 – 60
SUPERFICIE	Si ESTADO es AC , indicar la superficie afectada en el informe de liquidación. Si ESTADO es AS ó RE , este campo se completa con ceros.	9(05)v9(04)	61 – 69
PRODUCCION_REAL	Si ESTADO es AC , indicar la producción real señalada en el informe de liquidación. Si ESTADO es AS ó RE , este campo se completa con ceros.	9(08)v9(02)	70 – 79
INDEMNIZACION	Si ESTADO es AC , la indemnización debe ser ≥ 0 en UF. No debe incluir deducible, pago de gracia ni gastos. Si ESTADO es AS ó RE , este campo se completa con ceros.	9(12)v9(02)	80 – 93
DEDUCIBLE	Monto en UF señalado en el informe de liquidación como deducible contratado.	9(12)v9(02)	94 – 107
PAGO_GRACIA	Monto pagado por la Compañía como indemnización voluntaria y discrecional, en UF.	9(12)v9(02)	108 – 121
GASTOS	Gastos directos e imputables al siniestro, en UF.	9(12)v9(02)	122 – 135
RUT_LIQUIDADOR	RUT del Liquidador de Seguros. Si fuese la Compañía, informar su RUT	9(09)	136 – 144

VER_LIQUIDADOR	Dígito verificador del RUT.	X(01)	145 – 145
----------------	-----------------------------	-------	-----------

Registro tipo 3: TOTAL REGISTROS

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor “3”.	9(01)	1 – 1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2 y 3.	9(08)	2 – 9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(136)	10 – 145

ANEXO N°4B

REGISTRO DE LIQUIDACIONES TERMINADAS DE FRUTALES

1. Definiciones

Para los efectos de esta circular, se entenderá por:

- a) **Informe de liquidación:** Corresponde al documento emitido por el Liquidador de Seguros ó la Compañía en el que se establece, entre otras cosas, la procedencia o improcedencia del siniestro denunciado, la procedencia de la cobertura la determinación de las pérdidas y el monto de la indemnización sugerida, todo de acuerdo a lo establecido en la normativa y en particular en el contrato de seguro.
- b) **Reapertura:** Son datos complementarios a un siniestro ya informado. Esto se hará con un nuevo registro, denominado reapertura, con igual estructura al del Informe de liquidación anterior. Contendrá los valores actuales del siniestro, es decir, sus datos deberán reemplazar al informado anteriormente. El registro con el siniestro informado originalmente tendrá en el campo reapertura un valor (0), y la o las reaperturas siguientes un número correlativo dentro del número de siniestro partiendo con un (1).
- c) **Estado:** Se reconocen los siguientes estados
 - **AC:** Informes de liquidación aceptados con opción a indemnización. En esta categoría se encuentran los informes que consideran lo siguiente:
 - **CI:** Liquidación por costos incurridos con indemnización > (0).
 - **PR:** Merma ó pérdida de rendimiento con indemnización >= (0).
 - **AS:** Informes de liquidación aceptados sin opción a indemnización. En esta categoría se encuentran los informes que, si bien el siniestro fue aceptado no hubo opción a indemnización debido a una de las siguientes causas o motivos:
 - **MCI:** Manejo del cultivo inadecuado o insuficiente.
 - **SDC:** Sin daño comprobado
 - **DDA:** Desistimiento del asegurado
 - **SAC:** Sin aviso de cosecha
 - **RE:** Declaraciones de siniestros que no fueron aceptadas o acogidas a trámite debido a una de las siguientes causas o motivos:
 - **DFP:** Denuncia fuera de plazo
 - **SPV:** Siniestro sin póliza vigente.
 - **RNC:** Riesgo no cubierto
 - **CCO:** Cambio de las condiciones originales indicadas en la propuesta
- d) **Riesgo:** Fenómeno climático señalado en el contrato de seguro, que causa daño a un cultivo, afectando su producción y o calidad ocasionando pérdidas económicas. Se ha de tener presente que en un evento pueden concurrir más de un fenómeno climático, y que un cultivo puede sufrir más de un evento en el período de cobertura.
- e) **Pago de Gracia:** Monto pagado por la Compañía como indemnización voluntaria y discrecional, en UF o US\$.

2. Consideraciones generales

- a) Para informar un siniestro es necesario haber previamente informado su denuncia, deberá conservar el mismo número de siniestro y de póliza.

- b) Para informar la reapertura de un siniestro, es necesario que éste haya sido previamente informado.
- c) Todos los registros, independientemente del tipo que se trate, deben tener 145 caracteres de largo.
- d) Si durante el período a informar no hubiese liquidaciones de siniestros terminadas (o reaperturas), la compañía debe enviar el archivo de siniestros con los registros tipo 1 y tipo 4 a esta Superintendencia.
- e) Los campos siniestro, reapertura y póliza para los registros tipo 2 y tipo 3, constituyen la llave para establecer la relación entre ellos como maestro-detalle.

3. Contenido de los archivos FRULaaaamm.txt

Registro tipo 1: identificación de la compañía de seguros

Datos para la identificación de la Compañía: RUT, razón social y el período a que se refiere la información. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primero del archivo.

Registro tipo 2: información por liquidación de siniestro informado

Este registro contiene antecedentes de carácter general del informe de siniestro y que se señala en el punto 4 de este anexo: Identificación del Liquidador de Seguro, Valores agregados de superficies, producciones reales, montos indemnizables, deducible y gastos de siniestros.

Registro tipo 3: información por ítem del informe de liquidación de siniestro informado

Contiene antecedentes particulares y específicos de cada ítem o variedad contenido en el informe de liquidación representado en el registro 2 correspondiente, tal como: precios, producción real por calibre y monto indemnizable.

Registro tipo 4: total registros

Datos de control del contenido del archivo. Se indicará el número total de registros informados. Sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

4. Formato de cada tipo de registro

Registro tipo 1: IDENTIFICACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "1".	9(01)	1 – 1
FECHA_CIERRE	Fecha de cierre de la información. Debe expresarse con el formato AAAAMMDD.	9(08)	2 –9
RUT_ASEGURADORA	Número del RUT de la Aseguradora que informa.	9(09)	10 – 18
VER_ASEGURADORA	Dígito verificador del RUT.	X(01)	19 – 19
ASEGURADORA	Razón social de la Compañía de Seguros que informa, en mayúsculas.	X(80)	20 – 99
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(46)	100–145

Registro tipo 2: INFORMACION POR SINIESTRO

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "2".	9(01)	1 – 1
SINIESTRO	Número único con que la Compañía identifica el siniestro.	X(15)	2 – 16
REAPERTURA	Número único con que identifica al envío del informe original y sus posteriores modificaciones. El primer informe se informará con 00 y los siguientes con 01, 02 , etc.	X(02)	17 – 18
POLIZA	Número del contrato de seguro afectado por el siniestro.	X(15)	19 – 33
ESTADO	Se indicará uno de los tres estados AC: Siniestro aceptado, con opción a indemnización. AS: Siniestro aceptado, sin opción a indemnización. RE: Siniestro rechazado.	X(02)	34 – 35
DESCRIPCION	Para estado de siniestro AC , los valores permitidos son CI o PR Para estado de siniestro AS , los valores permitidos son MCI, SDC, DDA y SAC . Para estado de siniestro RE los valores aceptados son: DFF, SPV, RNC ó CCO .	X(03)	36 – 38
INFORME	Fecha del informe de liquidación. Formato AAAAMMDD.	9(08)	39 – 46
OCURRENCIA	Fecha comprobada de ocurrencia del siniestro. Formato AAAAMMDD.	9(08)	47 – 54
RIESGO	Para estado de siniestro AC ó AS , el código causa de siniestro se señala con un (1) en la posición que indica la siguiente tabla. Las posiciones no usadas se completarán con (0) . 1: Sequía agrícola 2: Lluvia excesiva/extemporánea 3: Helada 4: Granizo 5: Nieve 6: Viento perjudicial Para estado de siniestro RE , se completa con (0)	X(06)	55 – 60
SUPERFICIE_AFECTADA	Si ESTADO es AC , indicar la superficie afectada en el informe de liquidación. Si ESTADO es AS ó RE , este campo se completa con ceros.	9(05)v9(04)	61 – 69
PRODUCCION_REAL	Si ESTADO es AC , indicar la producción real señalada en el informe de liquidación. Si ESTADO es AS ó RE , este campo se completa con ceros.	9(08)v9(02)	70 – 79

INDEMNIZACION ²	Si ESTADO es AC , la indemnización debe ser ≥ 0 en la moneda de la póliza. No debe incluir deducible, pago de gracia ni gastos. Si ESTADO es AS ó RE , este campo se completa con ceros.	9(12)v9(02)	80 – 93
DEDUCIBLE	Monto señalado en el informe de liquidación como deducible contratado, en la moneda de la póliza.	9(12)v9(02)	94 – 107
PAGO_GRACIA	Monto pagado por la Compañía como indemnización voluntaria y discrecional, en la moneda de la póliza.	9(12)v9(02)	108 – 121
GASTOS	Gastos directos e imputables al siniestro, en la moneda de la póliza.	9(12)v9(02)	122 – 135
RUT_LIQUIDADADOR	RUT del Liquidador de Seguros. Si fuese la Compañía, informar su RUT	9(09)	136 – 144
VER_LIQUIDADADOR	Dígito verificador del RUT.	X(01)	145 – 145

Registro tipo 3: INFORMACION POR ÍTEM

<i>CAMPO</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>FORMATO</i>	<i>POSICION</i>
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor “3”.	9(01)	1 – 1
SINIESTRO	Número único con que la Compañía identifica el siniestro.	X(15)	2 – 16
REAPERTURA	Número único con que identifica al envío del informe original y sus posteriores modificaciones. El primer informe se informará con 00 y los siguientes con 01, 02 , etc.	X(02)	17 – 18
POLIZA	Número del contrato de seguro afectado por el siniestro.	X(15)	19 – 33
ITEM	Corresponde al número del ítem en la póliza que identifica la variedad siniestrada.	9(02)	34 – 35
SUPERFICIE	Si ESTADO es AC , indicar la superficie afectada en el informe de liquidación. Si ESTADO es AS ó RE , este campo se completa con ceros.	9(05)9(04)	36 – 44
PROD_REAL ³	Si ESTADO es AC , indicar la producción real señalada en el informe de liquidación. Si ESTADO es AS ó RE , este campo se completa con ceros.	9(04)v9(02)	45 – 50
PROD_REAL_A	Porción de la producción física real para el calibre A. Debe ser distinto de cero y como máximo igual a la producción real	9(04)v9(02)	51 – 56
PROD_REAL_B	Porción de la producción física real para el calibre B. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(02)	57 – 62
PROD_REAL_C	Porción de la producción física real para el calibre C. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(02)	63 – 68

² Corresponde a la suma de la indemnización de todos los ítems señalados en el registro tipo 3.

³ Corresponde a la sumatoria de la multiplicación de la producción real por el precio de todos los calibres considerados para el ítem

PROD_REAL_D	Porción de la producción física real para el calibre D. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(02)	69 – 74
PROD_REAL_E	Porción de la producción física real para el calibre E. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(02)	75 – 80
PRECIO_CAL_A	Precio en la moneda del contrato de seguro para el calibre A. Debe ser mayor que cero (0) y como máximo el valor especificado en la póliza	9(04)v9(04)	81 – 88
PRECIO_CAL_B	Precio en la moneda del contrato de seguro para el calibre B. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(04)	89 – 96
PRECIO_CAL_C	Precio en la moneda del contrato de seguro para el calibre C. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(04)	97 – 104
PRECIO_CAL_D	Precio en la moneda del contrato de seguro para el calibre D. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(04)	105 – 112
PRECIO_CAL_E	Precio en la moneda del contrato de seguro para el calibre E. Si no hay producción para este calibre, se llena con ceros (0)	9(04)v9(04)	113 – 120
INDEMNIZACION	Sumatoria de la producción real multiplicada por el precio para cada calibre, expresado en la moneda del contrato de seguro.	9(05)v9(02)	121 – 127
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(18)	128 – 145

Registro tipo 4: TOTAL REGISTROS

CAMPO	DESCRIPCION	FORMATO	POSICION
TIPO_REGISTRO	Debe tener valor "4".	9(01)	1 – 1
TOTAL_REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. Esto es, suma de la cantidad de registros tipo 1, 2, 3 y 4.	9(08)	2 – 9
FILLER	Sólo se deben grabar espacios.	X(136)	10 – 145